



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

RADICACIÓN No. 151314089001-2020-00075-00

EJECUTANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.

EJECUTADOS: SEGUNDO JOSÉ CELEDONIO PULIDO RAMÍREZ Y NOHEMÍ ALBORNOZ QUIÑONEZ

ASUNTO: AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM

En virtud del informe Secretarial que antecede, y verificadas las diligencias se observa que se ha efectuado el emplazamiento ordenado mediante auto proferido el 11/02/2021, reiterado en virtud de proveído del 22 de abril anterior, en consecuencia, siguiendo el derrotero del artículo 108 del C. G. del P, el Despacho DISPONE:

Designar al abogado **Leonardo Salamanca Sierra**, como curador *ad-litem* de los emplazados, Segundo José Celedonio Pulido Ramírez y Nohemí Albornoz Quiñonez. En consecuencia, **por Secretaría**, a través de correo electrónico, **comuníquese** la designación, informándole que al tenor de lo señalado en el artículo 48-7º del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación y cuenta con el término perentorio de CINCO (5) días para manifestar por escrito su aceptación.

Recibido el memorial de aceptación, **por Secretaría**, **notifíquese** personalmente el auto en virtud del cual se libró mandamiento de pago de fecha 16/12/2020, en los términos del artículo 8º del Decreto 806/2020 y córrase traslado de la demanda, con la advertencia de que a partir del día siguiente comenzará a correr el término para proponer excepciones de mérito (Art. 442 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 20 de fecha 11 de junio de 2021** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaría

Firmado Por:

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d55cf8db9b2fca1008d674148532df65f4c19122050012e3b2a6ca3b888a0ab7

Documento generado en 10/06/2021 03:43:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>